



OBSERVATORIO POR LA LIBERTAD EN LA EDUCACIÓN

www.oleandalucia.com

Nota de Prensa.

8 de octubre de 2009

El Observatorio por la Libertad en la Educación denuncia la ilegalidad de la asignatura “Ciencias para el mundo contemporáneo”

Esta asignatura se imparte en 1º de Bachillerato.

El Observatorio por la Libertad en la Educación denuncia la ilegalidad de la asignatura “Ciencias para el mundo contemporáneo” que se imparte en 1º de Bachillerato, por considerarla contraria a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Efectivamente, el citado Tribunal, en su Sentencia de 11/02/2009 sobre Educación para la Ciudadanía, ha sentado la siguiente doctrina. “Será exigible una posición de neutralidad por parte del poder público cuando se esté ante valores distintos a los comúnmente aceptados, subyacentes en los Derechos Fundamentales establecidos en la Constitución de 1978. Por ello, ni la Administración educativa -ni tampoco a los centros docentes, ni los concretos profesores- (pueden) imponer o inculcar, ni siquiera de manera indirecta, puntos de vista determinados sobre cuestiones morales que en la sociedad española son controvertidas. Ello es consecuencia del pluralismo, consagrado como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, y del deber de neutralidad ideológica del Estado, que prohíbe a éste incurrir en cualquier forma de proselitismo. Las materias ... no deben ser pretexto para tratar de persuadir a los alumnos sobre ideas y doctrinas que reflejan tomas de posición sobre problemas sobre los que no existe un generalizado consenso moral en la sociedad española. En una sociedad democrática, no debe ser la Administración educativa -ni tampoco los centros docentes, ni los concretos profesores- quien se erija en árbitro de las cuestiones morales controvertidas. Estas pertenecen al ámbito del libre debate en la sociedad civil, donde no se da la relación vertical profesor-alumno, y por supuesto al de las conciencias individuales”.

Conforme a dicha doctrina del TS, el currículo de la asignatura “Ciencias para el mundo contemporáneo”, resulta manifiestamente ilegal, y ha de ser urgentemente retirado por la Consejería de Educación y por el Ministerio de Educación, y modificado para su adaptación a la citada doctrina jurisprudencial, pues según se afirma en el propio currículo, esta asignatura “debe contribuir a dar una respuesta adecuada a interrogantes sobre temas de índole científica y tecnológica con gran incidencia social. No se puede limitar a suministrar respuestas. Además, sigue diciendo el currículo, ha de incidir en la conciencia de que la ciencia y la tecnología son actividades humanas incluidas en contextos sociales, económicos y éticos que les transmiten su valor cultural.

Estos principios, que resultan contrarios a la citada doctrina jurisprudencial, presiden los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la materia, que trata de lograr conocer algunos aspectos de los temas científicos actuales objeto de debate con sus implicaciones

pluridisciplinarios y ser consciente de las controversias que suscitan. Los contenidos giran, entre otros, alrededor de los avances de la genética y el origen del universo y de la vida. Todos ellos, dice el currículo, son objeto de polémica y debate social y pueden ser tratados desde perspectivas distintas.

Entre los objetivos de esta asignatura se encuentra el conocer algunos conceptos, leyes y teorías, sobre cuestiones científicas y tecnológicas, que tengan incidencia en las condiciones de vida personal y global y sean objeto de controversia social y debate público. O reconocer la influencia recíproca entre el desarrollo científico y tecnológico y los contextos sociales, políticos, económicos, religiosos, educativos y culturales en que se produce el conocimiento y sus aplicaciones.

Entre sus contenidos trata lo que ella misma llama la revolución genética, el genoma humano, las tecnologías del ADN recombinante, y la ingeniería genética y sus aplicaciones, o la reproducción asistida, la clonación y sus aplicaciones, así como la investigación con células madre o la Bioética.

En cuanto a los criterios de evaluación, dice el currículo que persigue que el alumno conozca las bases científicas del origen del universo y de la vida, de la manipulación genética y embrionaria, valorar los pros y contras de sus aplicaciones y entender la controversia internacional que han suscitado, siendo capaces de fundamentar la existencia de un Comité de Bioética que defina sus límites en un marco de gestión responsable de la vida humana. Se trata de constatar si los estudiantes han comprendido y valorado las posibilidades de la manipulación del ADN y de las células embrionarias; conocen las aplicaciones de la ingeniería genética en la producción de fármacos, transgénicos y terapias génicas y entienden las repercusiones de la reproducción asistida, la selección y conservación de embriones y los posibles usos de la clonación. Asimismo, deben ser conscientes del carácter polémico de estas prácticas y ser capaces de fundamentar la necesidad de un organismo internacional que arbitre en los casos que afecten a la dignidad humana.

Es decir, dicho currículo, que persigue el desarrollo de contenidos que son objeto de controversia y de debate social como él mismo afirma, invade el espacio de libertad de conciencia que el Tribunal Supremo ha impuesto respecto a la educación, vulnera el derecho de las familias a educar a los hijos conforme a sus convicciones, y se aparta de la más esquisita neutralidad ideológica que le es exigible, por lo que dicha asignatura resulta a todas luces ilegal y debe ser retirada y modificada urgentemente.

Carlos Seco Gordillo
Coordinador del Observatorio
Telf 619.522.574